

CONVOCATORIA OFICIAL DEL EQUIPO NACIONAL ESPAÑOL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

DIRIGIDO A:
Deportistas Convocados
Oficiales Convocados
Clubes
Federaciones Territoriales

Madrid, 5 de marzo 2024

ÁREA Deportiva - Tecnificación
GRUPO Tecnificación - Años 2009-2010-2011-2012
ACTUACIÓN Concentración Nacional Tecnificación
FECHA 1 al 5 de mayo de 2024
LUGAR Mieres (Oviedo)

OFICIALES

Fran Dacal	CTD Asturias (Belén Soto)
Vicent Martínez	CTD Baleares (Maria García y Sofía García)
Pau Puig	CTD Cataluña (Noelia López, Nuria Serra, Magno Salas)
Dolores Marco	CTD Com Valenciana (Felix Sanz, Sara Llopis)
Rafael Vázquez	CTD Galicia (Sara del Castillo, Inés Poncela, Xulia Otero, Maia Freire)
José Antonio Crespo	CTD Madrid (Pablo Sanz)
Juan Manuel Fernández	Club Almería (Asier Torres)
Carlos Palero	Club Valonsadero (Hugo Sanz)
Sergio Ríos	Club La Orden (David Carvajal)
José Antonio Pozo	Club La Encina (Guillermo Muñoz)
Javier Martínez	Club Infante (Raúl Hernández)
Iván San Martín	Club Pamplona (Marco García)
Diego Arenas	Club Volante Rute (Sara Arenas)
Manuel Lara	Club Arjonilla (M ^a del Pilar Carmona)



Arturo Ruiz López
Director Deportivo

Las actuaciones planificadas por FESBA para deportistas y técnicos pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva del área de Alta

Competición y Tecnificación y del Área de Para-Bádminton, así como, otros factores relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma, situación deportiva con respecto al ranking europeo o mundial, situación en el cuadro de juego de la competición...), o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FESBA.

Todos los deportistas y técnicos convocados oficialmente para una actuación de FESBA deberán de cumplir las normativas en vigor publicadas en la sección de normativas de Alta Competición y tecnificación así como en el área de parabádminton en su caso.

Se ruega a todas las personas integrantes de los equipos nacionales de la FESBA que lean con la debida atención la citada normativa, particularmente la “reguladora de la imagen y publicidad de los equipos nacionales”, y que consulten en esta federación cualquier duda que les pueda suscitar la lectura de la misma al objeto de evitar que un posible incumplimiento pueda generar la responsabilidad civil y/o disciplinaria a la que se refiere el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FESBA y la legislación ordinaria.

Si se comprueba que no se cumple con las condiciones de participación descritas, dicha participación no será cubierta con fondos de la Federación, corriendo por cuenta propia.